Bases de Remate de la Feria Navideña año 2026

1.- OBJETIVO.

La Municipalidad de Talagante, mediante las presentes bases establece el marco regulatorio, técnico y administrativo para la adjudicación de los lotes disponibles en el recinto donde se realizará la Feria de Navidad 2026.

Las presentes bases estarán a disposición de todas las personas interesadas en postular tanto en las dependencias de la dirección de promoción comunal como en la página web www.munitalagante.cl.

La sola participación en el remate constituirá constancia suficiente de que el postulante conoce, comprende y acepta íntegramente las disposiciones establecidas en las presentes bases.

2.- NORMAS DEL REMATE:

2.1.- QUIÉNES PUEDEN POSTULAR.

a) Personas naturales y jurídicas con o sin fines de lucro.
b) Con domicilio en la provincia de Talagante, para los que postulen a cocinerías
c) Con domicilio en la provincia para quienes postulen a carro de churros, carro Mote con Huesillos y Helados rotulados.
d) Los postulantes del remate no deben tener antecedentes penales.

Los interesados deberán presentar previo al remate la siguiente documentación impresa:

a) Fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del postulante o representante legal en caso de tratarse de una persona jurídica.

b) Rol único tributario si el postulante es persona jurídica

c) Copia de la escritura de constitución de sociedad o certificado de vigencia de la personalidad jurídica y directiva vigente emitido por el Registro Civil en caso de tratarse de una persona jurídica sin fines de lucro, con una antigüedad no superior a 30 días.

d) Cartola del Registro Social de Hogares (RSH) actualizada (Octubre 2026), patente comercial previa o boleta de servicios básicos.

e) Certificado de Antecedentes con fines especiales que demuestre que el postulante no se encuentra condenado por crímenes o simples delitos.

f) Certificado de deuda emitido por el Tesorero Municipal que acredite la inexistencia de morosidades por derechos, permisos o patentes comerciales anteriores.

g) En caso de postular con un lote de Carros Mote con Huesillo, Churros y Helados deben adjuntar copia de la resolución sanitaria de la Seremi de Salud.

2.2.- CRONOGRAMA DEL REMATE.

Publicación de bases	Retiro de las bases	Recepción de documentación para el remate	Revisión y evaluación de postulaciones	Remate
06 de Noviembre 2026	09 al 10 Noviembre 2026	11 al 13 noviembre de 2026	16 al 18 de Noviembre de 2026	23 de Noviembre 2026
Dentro del día	09:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas.	Lunes a Jueves 09:00 a 14:00 y 15:00 a 17:00 horas. Día Viernes de 09:00 a 13:00 horas.		10:00 hrs
Redes sociales municipales y plataforma web municipal	Dirección de Promoción Comunal, ubicada en Av. Bernardo O'Higgins 620, y plataforma web municipal	Dirección de Promoción Comunal, ubicada en Av. Bernardo O'Higgins N°620, Talagante.	Dirección de Promoción Comunal	Recinto de Feria Navideña 2026, ubicado en Esmeralda Nº1296, Talagante

Toda la documentación deberá ser presentada en un sobre cerrado e identificado con el nombre **"Postulación a Remate Feria Navideña 2026"** y los datos del remitente (Nombre completo, dos números de teléfono y correo electrónico del postulante y detallar que venderá), en su interior deberá venir cada hoja foliada comenzando desde el número 01.

Importante: Quienes no presenten los documentos en la fecha establecida, bajo los criterios exigidos, no serán considerados para poder participar en el proceso del remate.

Por otra parte, la postulación y/o aceptación de las presentes bases no significa en ningún caso la selección, por lo tanto, la Municipalidad no se hace responsable que los postulantes compren innecesaria o anticipadamente los insumos, equipos y materiales.

Si al finalizar el primer proceso de remate no fuesen adjudicados los lotes en su totalidad, se realizará un nuevo remate el Martes 24 de noviembre de 2026 a las 16:00 horas, para participantes que tengan o no domicilio en la Provincia de Talagante, quienes deberán pagar la totalidad del lote adjudicado en Tesorería Municipal, el mismo día efectuado el remate.

2.3.- COMISIÓN DE ADMISIBILIDAD.

La comisión de admisibilidad estará compuesta por tres integrantes, un representante de la Corporación Municipal del Arte y la Cultura de Talagante, un representante de la Dirección de Promoción Comunal, un representante del Departamento de Fomento Productivo y la asistencia de la Secretaria Municipal como Ministro de Fe, quienes serán los responsables de revisar la documentación recepcionada en el plazo establecido, para luego notificar vía correo electrónico si fue o no admisible su postulación.

Asimismo, no podrán participar postulantes vinculados por parentesco hasta el segundo grado de consanguinidad, pareja o cónyuge, funcionarios municipales o de la Corporación Municipal del Arte y la Cultura de Talagante o parientes de éstos, hasta el tercer grado de consanguinidad y primer grado de

afinidad.

2.4.- MONTO BASE DEL REMATE:

Detalle	Cantidad	Valor Piso
Patio de comida (Sin alcohol) (3x4)	12	$600.000
Carros de mote con huesillos y helados	2	$300.000
Churros (sin relleno) (3x6)	2	$600.000

El monto a pagar producto del remate no incluye el pago del permiso de funcionamiento municipal.

De acuerdo con lo establecido en la Ordenanza Municipal N° 0002, de fecha 24 noviembre del 2022, "Carlos Solís Campos", para la inclusión y bienestar de las personas con discapacidad, se otorgará de manera gratuita dos stands de emprendedores a personas que presenten credencial de discapacidad. La postulación será bajo las mismas condiciones que las mencionadas anteriormente en este documento y en caso de tener más de 2 postulaciones, se realizará evaluación social para su definición.

3.- DEL REMATE Y ADJUDICACION.

a) El remate se realizara en la fecha y horario dispuesto en el cronograma del punto 2.2., actuando como martillero un funcionario municipal y como ministro de Fe la Secretaria Municipal, quien deberá levantar acta de todo lo obrado.

b) La adjudicación se hará a la mejor oferta, la que no puede ser menor al monto base establecido en las presentes bases.

c) Los montos ofertados deben ser cifras enteras y en tramos de $50.000.

d) Cada postulante podrá adjudicarse un solo lote.

e) Solo podrán participar en el remate aquel que hayan sido notificados como participantes habilitados por la comisión.

f) Los participantes deberán comparecer personalmente.

g) El adjudicado deberá pagar inmediatamente el monto total en la Tesorería Municipal ese mismo día.

h) El adjudicatario que no pague quedará automáticamente eliminado de la nómina de adjudicatarios y el lote volverá a quedar a disposición del Municipio.

4.- DE LAS OBLIGACIONES Y DERECHOS.
4.1.- LA MUNICIPALIDAD.

a) No se hará responsable de sanciones de índole tributarias y/o sanitarias, que pudiesen ser aplicadas por los organismos competentes.

b) Queda eximida de toda responsabilidad a consecuencias de fallas en los insumos básicos por manipulación de terceros y todo suceso de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor por lo que se viere afectado al funcionamiento de los stands o demás instalaciones destinadas a la celebración de las actividades.

c) Quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieren ocasionarse como consecuencia de disturbios y/o robos que se puedan generar en los días de funcionamiento de la actividad.

d) Podrá modificar los horarios cuando el funcionamiento de la actividad se vea afectado por algún hecho de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor.

e) Quedará exenta de toda responsabilidad por los daños y perjuicios que eventualmente pudieran sufrir los locatarios por incivilidades, faltas o delitos que se durante el desarrollo de la actividad.

f) Podrá modificar los horarios de funcionamiento cuando éste se vea afectado por algún hecho de la naturaleza, caso fortuito o fuerza mayor.

g) Quedará exenta de toda responsabilidad por los daños o perjuicios que eventualmente pudieran ocasionarse como consecuencia de catástrofes naturales, tales como terremotos, condiciones climáticas adversas, lluvias u otros eventos de fuerza mayor que se produzcan durante los días de funcionamiento de la actividad.

h) Proporcionará las conexiones de agua potable y alcantarillado, así como también el suministro eléctrico para cada lote, el que tendrá un máximo de consumo de 16 amperes.

i) Tendrá dispuestas las instalaciones a los locatarios, 3 días antes de la inauguración de la Fiesta Navideña 2026.

4.2.- DEL LOCATARIO.

a) No se podrá hacer cambios de lotes adjudicados o modificaciones en ninguna circunstancia, ni transferencias del lote a terceras personas.

b) Cada locatario deberá disponer de tablero eléctrico, según normas de seguridad y necesidades de cada local.

c) En el caso de las cocinerías, se autorizará solo el uso de ampolletas de bajo consumo de 20 watts.

d) Los stands solo podrán utilizar gas licuado (cilindro de 15 kilos como máximo por stand) en las cocinillas, fogones y hornos industriales.

e) Para la venta de alimentos y/o bebestibles, este debe ser en formato reutilizable y de material poli papel con la finalidad de colaborar con el cuidado del medio ambiente que regula la Ley N°21.368.

f) El horario de carga y descarga de mercaderías, en el interior del recinto y durante los días de funcionamiento, será exclusivamente **de 08:30 hasta 10:30 horas, fuera de ese horario no deberá ingresar o permanecer ningún vehículo o carro al interior del recinto, sin excepción alguna**. Asimismo, el locatario debe bajar su mercadería y sacar su vehículo inmediatamente de las dependencias del recinto.

g) Los locatarios deberán portar visiblemente identificación entregada por la organización, durante el desarrollo de la actividad.

h) Los locatarios deberán concurrir a las reuniones convocadas por la organización, tanto antes del evento como durante su desarrollo, las que tendrán carácter obligatorio.

Cada locatario deberá mantener en el puesto (durante todas las jornadas de funcionamiento):

a) Permiso debidamente pagado, el que se deberá exhibir junto con copia de cédula de identidad cada vez que se le solicite por parte de los inspectores municipales, Carabineros u otro agente fiscalizador del estado (SII, SAG, SEREMI, etc.).

b) Acreditación de procedencia de todos los alimentos elaborados (boletas o facturas).

c) Exhibición del número de postura en un lugar visible para facilitar la identificación y para optimizar el tiempo de reacción al momento de surgir problemáticas y/o alguna dificultad en algunos de los puestos.

Los stands deberán contar con:

a) Piso: Liso y lavable / tarima de fácil limpieza donde se preparan alimentos.

b) El suministro eléctrico será brindado por la organización, cada locatario debe contar con empalme propio.

c) Contar con al menos un extintor de incendios nuevo (6 k ABC), debe permanecer de forma permanente en el stand.

d) Mantener conexiones de gas en buen estado.

e) Instalar material incombustible detrás de los focos de calor.

f) Depósito para las basuras de material lavable y con tapa, debe mantenerse con bolsa de la medida.

g) Para refrigeradores o máquinas eléctricas debe poner protección de madera sobre el piso, en zona caliente (cocinas, hornos, freidoras, otros) debe tener una plancha de internit liso que sobrepase en a lo menos 30 cm de los costados y altura de la cocina. En caso de parillas éstas no pueden ser puestas fuera del stand deben contar con protección.

h) En caso de no contar con alguno de los elementos mencionados anteriormente, se aplicará una multa leve por cada elemento faltante.

Equipamiento básico en áreas de manipulación de alimentos

a) Muebles: mesones de cubierta lisa y lavable.

b) Utensilios: en buen estado y de fácil limpieza.

c) Refrigeradores y conservadoras: con termómetros en buen estado de funcionamiento, limpios y con gomas integras.

d) Mantener un bidón de agua potable, como suministro de emergencia de a lo menos 20 litros.

4. DE LAS INFRACCIONES Y MULTAS.

4.1. INFRACCIONES GRAVISIMAS

a) Sub-arriendo de cualquier tipo de stand, será sancionada con la clausura inmediata.

b) El uso de recipientes de vidrio para la venta de bebestibles, será sancionada con clausura inmediata y multa gravísima.

c) La venta de cualquier tipo de medicamentos especificados según la ley vigente, será sancionada con multa gravísima.

d) La venta de fuegos artificiales, será sancionada con clausura inmediata, multa gravísima y denuncia a fiscalía.

e) La reiteración de cualquiera de las infracciones graves.

4.2.- INFRACCIONES GRAVES

a) La venta de alimentos crudos y cocidos relacionados con productos del mar, tales como: mariscales, mariscos al vacío y ceviches, sushi, seviche hand rolls con excepción de aquellos autorizados formalmente y que cuenten con la certificación sanitaria, será sancionada con multa grave.

b) La venta de cigarros, será sancionada con multa grave.

c) El incumplimiento del horario de cierre determinado por la organización, será sancionada con multa grave.

d) La venta de cualquier tipo de producto fuera del horario de cierre acordado, será sancionada con multa grave.

e) La venta de cualquier producto que la legislación nacional prohíba, será sancionada con multa grave.

f) Verter aguas grises o líquidos percolados en el recinto, será sancionada con multa grave.

g) Elaboración de alimentos al interior de las cocinerías tales como empanadas, helados thai, helados de maquina tipo soft y churro rellenos.

h) Agredir o intento de agresión verbal o físicamente a funcionarios Públicos (Municipales, Carabineros, seremis) y guardias de seguridad privada.

4.2. INFRACCIONES LEVES

a) La venta de todo tipo de lácteos, con excepción de aquellos autorizados formalmente y que cuenten con la certificación sanitaria, será sancionada con multa leve.

b) La exhibición de productos fuera de los límites de su postura, será sancionada con multa leve.

c) La utilización de lienzos y letreros fuera del stand que obstruyan o deterioren la imagen de los demás locatarios y/o de la Fiesta, será sancionada con multa leve.

d) Poner música al interior de sus locales.

e) La no devolución del lote en la fecha establecida por la municipalidad.

f) La no devolución de los elementos entregados, por parte de la municipalidad, en las mismas condiciones que fueron entregados.

g) Los inspectores municipales fiscalizaran el estricto cumplimiento de las normas legales y las establecidas en este instrumento, cursando las infracciones que correspondan para ser conocidas y resueltas por el Juzgado de Policía Local, pudiendo ejecutar, si es necesario, el desalojo de las instalaciones, con el auxilio de la fuerza pública, todo ello sin perjuicio de las acciones, que puedan ejercer los inspectores del Servicio de Salud Metropolitano

El incumplimiento a lo estipulado en las presentes bases será sancionado de acuerdo con lo siguiente:

INFRACCION	**MULTA**
Leve	De 1 a 5 UTM
Grave	De 6 a 10 UTM
Gravísima	De 10 a 15 UTM

5.- SUSCRIPCIÓN DE CONTRATOS Y PAGOS POR FUNCIONAMIENTO.

La suscripción de contratos de adjudicación y pago de respectivo permiso de funcionamiento, deberá efectuarse el día 23 de Noviembre del presente año, una vez finalizado el presente remate.